



Clarente mercedis.

SELLO CUARTO, QUINTA
DE MARCHES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

y ver asimismo la pretension de varios Comercian-
tes de esta Ciudad que solicitan se forme matricu-
la de comercio, y dixeron: que los S. D. Se-
ñor Panqual Cueto y D. Josef Gomez Manzanera
se hallaban aus^{ta} y acciendentado
D. Andres Chico y D. Fran^{co} Garcia Navar-
ro todos Reg^{res}

En este estado entro el S. D. Josef Maxim, Procur.
Sindico Personero

J. Manzan.

En este Ayuntamiento se ha visto el estado q.
tienen las fianzas de los Poritos, Bulas, Pap.
sellado y las de los abastos y en inteligen-
cia de todo Acuerdo: se les haga saber a los
de las Bulas que en el termino de quince
dias presenten la solvencia y lo mismo al
el papel sellado baxo de apercibimient
de apremio; y a los demas que sea necesario
que en el termino de tercero dia presenten
los titulos de pertenencia de las propiedades
que pretenden afianzar con certif.ⁿ de la
Escribania de Hipotecas de su liberdad y
solitud y de sus valores por los Poritos de Ciudad.
y unidos estos documentos a sus respectivos
expedientes paren a informe al Cab.^{ro} Procur.
General y el de Aquitan a figura Deporia.

